

Ybelh

Guayaquil, 20 de Abril del 2015

**Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Yo, **BÉLGICA VERÓNICA CORREA TENESACA**, con **Cédula de Ciudadanía N°.- 092428398-9**, que adjunta copia Juicio Sentencia, mediante el cual el Juez Ab. Antonio Velázquez Pezo, declara la Unión de Hecho con el Sr. Sergio Ramiro Siguenza Navas.

Por lo expuesto, solicito se regrese en la base de datos el 50% que me corresponde dentro de la sociedad de bienes formada con el Sr. Sergio Ramiro Siguenza Navas, así como también los derechos que se me confiere en la posesión efectiva que adjunto sobre las acciones de la **"COMPAÑÍA TAXIBUCAY S.A"**.

De antemano le agradezco por la atención prestada.

Atentamente,

Belgica Correa  
**BÉLGICA VERÓNICA CORREA TENESACA**  
C.I. 0924283989

RECEBIDO  
20 ABR 2015  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECEBIDO  
28 ABR 2015 12:14  
Receptor: Robert Lange Costelli  
Firma: Robert Lange Costelli

# DE TAXIS "TAXIBUCAY S.A."

Constituida el 16 de febrero del 2006 mediante resolución N° 05G.U3001460. RUC  
N°0992447605001 Telf.: 0997096582  
GENERAL ANTONIO ELIZALDE - GUAYAS - ECUADOR



General Antonio Elizalde (Bucay), 27 de Febrero de 2015

Sr.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

En su despacho.-

Por medio del presente documento requiero se proceda a dar a efecto la sesión de derecho que a continuación lo describo:

En vista del fallecimiento del Sr. **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS** quien en vida portaba el número de cedula **0919501684** y fue socio de la Compañía "TAXIBUCAY S.A" teniendo una acción valorada en 50 dólares.

Por lo que se pide se transfiera la acción mencionada a la Sra. **BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA** con número de cedula **0924283989** tras quedar como única heredera.

Se adjunta

- ACTA DE POSESION EFECTIVA
- DECLARACION DE UNION DE HECHO
- DECLARACION JURAMENTADA
- ACTA DE INSCRIPCION DE DEFUNCION
- CEDULA DEL FALLECIDO
- CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE LA PERSONA QUE RECIBE LA ACCION.
- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sin más que solicitar y esperar la sesión de derecho, deseando éxitos en sus deberes.

Atentamente

  
Sr. Milton O. Elizalde G.  
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 092428398-9

APellidos y Nombres  
CORREA TENEZACA  
BELGICA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
NARANJITO  
NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V43431222

APellidos y Nombres del Padre  
CORREA VICENTE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre  
TENEZACA JULIA ETELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUMANDA  
2014-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-03-20

*Belgica Verica*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 0924283989

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GRAL. ELIZALDE	
GRAL. A. ELIZALDE	/BUCAY	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 510 - 000092 - 32

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón NARANJITO, parroquia NARANJITO, el día de hoy, 27 DE JUNIO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APÉLLIDOS DEL FALLECIDO: SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: SOLTERO, EDAD: 33 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del GUAYAS, cantón GRAL. A. ELIZALDE, parroquia GRAL ELIZALDE /BUCAY/, 25 DE JUNIO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: SEVERO POR ACCIDENTE DE TRANCITO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: ROBERTT BURBANÓ LLERENA.

NOMBRES Y APÉLLIDOS DEL PADRE: LUIS AUGUSTO SIGUENZA.

NOMBRES Y APÉLLIDOS DE LA MADRE: ROSA NUVE NAVAS RIVERA.

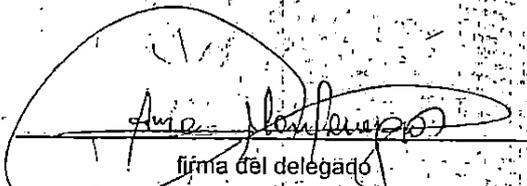
Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: VICENTE ANTONIO CORREA, cédula/pasaporte No. 0300158532, nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES

EL FALLECIDO ERA ECUATORIANA CI.0919501684. MEDICO QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN DR.ROBERTT BURBANÓ LLERENA REG.SANT. CMG.10609-CNJ.037. SÓLICITA LA INSCRIPCIÓN VICENTE ANTONIO CORREA EN VIRTUD SUEGRO DEL FALLECIDO.

  
Firma del Solicitante

VICENTE ANTONIO CORREA

  
firma del delegado

ANA-MARGARITA MONTENEGRO AVÉGILLAS

**OPORTUNO**



Lugar y Fecha de Defunción:  
GRAL. A. ELIZALDE, 25 DE JUNIO DE 2014

Impreso por: AMONTENEGRO, NARANJITO, 27 DE JUNIO DE 2014

000008171695





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

**USD. 6.00**

Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

No. 0968

Año 2014 Tomo 2 Pag. 32 Acta.....

Dts.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICO.**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JURISDICCION CANONICAL
- JURISDICCION DE AILA



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

29/01/2015

**Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulación**

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000326439



CÓDIGO 15

*U. Cent. Fees. 126*

Juicio No. 2014-0688 DECLARACION DE UNION DE HECHO

**JUEZ PONENTE: VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE, JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CUARTA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS.** San Jacinto de Yaguachi, martes 2 de diciembre del 2014, las 11h43. VISTOS: A foja 4 del proceso comparece Belgica Verónica Correa Tenezaca, quien manifiesta: Que desde el 20 de enero del año 2002 formó un hogar a través de la unión de hecho estable y monogámica con Sergio Ramiro Siguenza Navas, con quien no procrearon hijos, que su conviviente señor Sergio Ramiro Siguenza Navas falleció trágicamente en un accidente de tránsito en el cantón General Elizalde (Bucay) el 25 de junio de 2014, conforme al acta de defunción que anexa.- A fin de que le sean reconocidos sus derechos como conviviente sobreviviente, pues ella y su ex conviviente, eran solteros.- Fundamenta su demanda en el artículo 222 y siguientes del Código Civil.- Admitida a trámite la demanda, fue calificada y como la actora declaró de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil que desconoce el domicilio o paradero de los presuntos o posibles herederos, por lo que se dispuso la publicación de los extractos correspondientes que obran de fojas 8, 9 y 10 de autos.- Se convocó a junta de conciliación, la cual se realizó en la fecha establecida con la comparecencia única de la parte actora; se abrió la causa a prueba por el término de ley, etapa durante la cual se evacuó aquella que fue oportunamente solicitada.- Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO: No se observa en la tramitación de la causa omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara su validez;- SEGUNDO: Ayoqué conocimiento de la presente causa en virtud de la acción de personal que antecede.- TERCERO: En el presente proceso se ha cumplido con citar por la prensa a herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fuera el señor Sergio Ramiro Siguenza Navas, a fin de que hagan valer sus derechos sin que hayan comparecido al proceso.- CUARTO: De las declaraciones sin tacha de los testigos presentados se ha ratificado los hechos descritos en el libelo de demanda, esto es la existencia de unión de hecho entre la accionante y el señor Sergio Ramiro Siguenza Navas, así como que el mencionado ciudadano falleció, conforme a la certificación de defunción que obra a foja 2 del proceso.- QUINTO: De conformidad con el artículo 223 del Código Civil la unión de hecho existe cuando hombre y mujer se han tratado como marido y mujer en sus relaciones sociales y han sido recibidos como tales por sus amigos, hecho probado con las declaraciones testimoniales, y el hecho de que no ha existido oposición a la declaratoria.- Por lo que el infrascrito Juez de la Unidad Judicial Civil, Multicompetente de San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declaro con lugar la demanda, y en consecuencia declaro que existió unión de hecho de conformidad con el artículo 222 y siguientes del Código Civil entre Belgica Verónica Correa Tenezaca y Sergio Ramiro Siguenza Navas, y que la misma terminó por la muerte de este último de conformidad al literal d) del artículo 226 del Código Civil el 25 de junio de 2014.- Publíquese y notifíquese.-



*✓ Declarada Unión de Hecho*



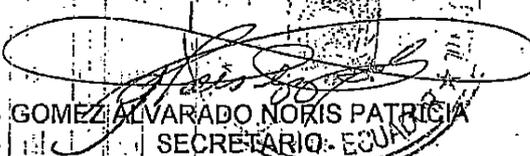
*Antonio Velazquez Pezo*  
 VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
 JUEZ

*Patricia Gómez Alvarado*  
 GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
 SECRETARIO

NOTARIO  
 M. Washington Salinas Tomala, M.Sc.

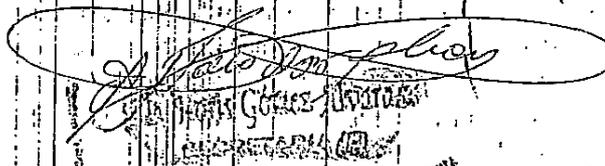
~~20 FEB 2015~~  
 A SU COMPUTA  
 CERTIFICO QUE ES IGUAL

En San Jacinto de Yaguachi, martes dos de diciembre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO - ECUADOR

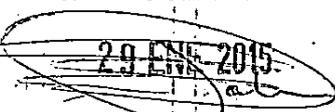
VELAZQUEZA

Certifico: Que es fiel  
copia de su original.

  
Washington Salinas Tomala  
NOTARIO



CERTIFICO QUE ES IGUAL  
A SU COMPULSA

  
29 EN 2015

Ab. Washington Salinas Tomala, MSc.  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5

**ACTA DE POSESION EFECTIVA**

**A FAVOR DE LA SEÑORA BELGICA VERONICA  
CORREA TENEZACA; SOBRE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL SEÑOR SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.**



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Milagro, treinta de enero del dos mil quince.-  
Mediante escritura pública de declaración voluntaria otorgada ante mí, el treinta de enero del dos mil quince, la señora BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, ha probado ser la conviviente del señor SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS, lo cual prueba con la partida de defunción Declaración de unión de hecho agregadas a la referida escritura de declaración voluntaria, en la cual afirma bajo juramento que no existe herederos con mejor derecho que ella, y me solicita le conceda la posesión efectiva del bien dejados por dicho causante, consistente en lo siguiente: Que señor SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS, dejó de existir el día miércoles veinticinco de junio del año dos mil catorce sin dejar descendencia alguna, por lo cual quedó como única y universal heredera la señora BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, del siguiente bien un vehículo de las siguientes características: CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN, MARCA CHEVROLET; COLOR AZUL; CHASIS OCHO LAXF VEINTIUNO J SIETE SEIS CERO CERO UNO NUEVE CINCO TRES UNO; MOTOR: E SIETE CERO CERO UNO NUEVE SIETE SIETE UNO; PLACA: GOU CERO SEIS OCHO CERO; además era socio de la "COMPAÑÍA TAXIBUCAY S.A.".- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en el numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,

1 publicado en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y  
2 cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se  
3 concede la **POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO, SIN**  
4 **PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS**, del vehículo y  
5 de las acciones de la **COMPAÑIA TAXIBUCAY S.A.** le  
6 correspondiera al señor **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**,  
7 a favor de la señora **BELGICA VERONICA CORREA**  
8 **TENEZACA** .-

9  
10 Copia de la presente acta servirá de suficiente documento para el fin  
11 indicado.



15  
16



Washington Salinas Tomalá, **MS**  
Notario 4<sup>to</sup> del Canton Milagro

17  
18  
19

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta  
Sergio **COPIA** que sello y firmo el  
mismo día de su otorgamiento.



24  
25  
26  
27  
28  
29



Washington Salinas Tomalá, **MS**  
Notario 4<sup>to</sup> del Canton Milagro

SEÑOR NOTARIO



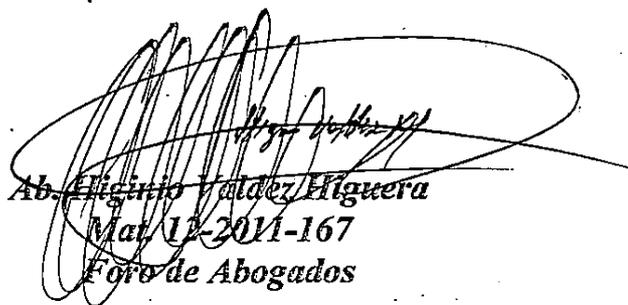
BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, con título a derecho y patrocinada por el abogado que suscribe, a usted digo.-

Que mi conviviente señor SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS, dejó de existir el día miércoles veinticinco de junio del año dos mil catorce sin dejar descendencia alguna, por lo cual quedó como única y universal heredera del siguiente bien un vehículo de las siguientes características: CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN, MARCA CHEVROLET; COLOR AZUL; CHASIS OCHO LAXF VEINTIUNO J SIETE SEIS CERO CERO UNO NUEVE CINCO TRES UNO; MOTOR: E SIETE CERO CERO UNO NUEVE SIETE SIETE UNO; PLACA: GOU CERO SEIS OCHO CERO; además era socio de la "COMPAÑÍA TAXIBUCAY S.A.".- En consecuencia para demostrar que soy la conviviente sobreviviente en unión de hecho y que lo demuestro con la Declaración de Unión de hecho realizada en la Unidad Judicial Civil Multicompetente con sede en el Cantón San Jacinto de Yaguachi – Guayas, que adjunto a la solicitud de Posesión efectiva.-

Que de conformidad al Registro Oficial suplemento del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, número sesenta y cuatro, en lo referente a la Ley Reformatoria Notarial en su artículo siete de la reforma, que dice en artículo dieciocho numeral doce, aceptar la Declaración Juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, y que para el efecto soy su conviviente ya mencionada.-

Sírvase usted señor Notario, recepcionar la declaración, para determinar que soy conviviente del señor SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS, y me conceda la POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS, del VEHÍCULO Y DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TAXIBUCAY S.A. dejado por mi conviviente, a mi favor.-

Es justicia, etc.

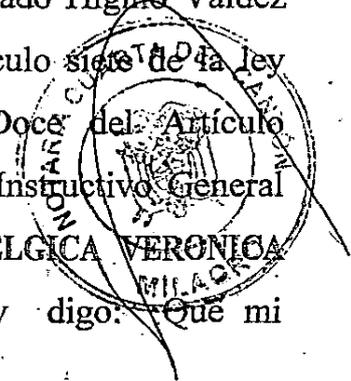


Ab. Eligio Valdez Figueroa  
Mat. 12-2011-167  
Foro de Abogados



DECLARACIÓN JURAMENTADA  
PARA DILIGENCIA NOTARIAL  
DE POSESIÓN EFECTIVA DE  
BIENES QUE HACE LA  
SEÑORA BELGICA VERONICA  
CORREA TENEZACA.-----  
CUANTÍA.- Indeterminada.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Milagro, cabecera del Cantón del mismo  
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
10 TREINTA días del mes de Enero del dos mil quince, ante mí,  
11 **ABOGADO WASHINGTON SALINAS TOMALA**, Notario  
12 Cuarto del Cantón Milagro comparece la señora: **BELGICA**  
13 **VERONICA CORREA TENEZACA**, soltera, estudiante.- La  
14 compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con  
15 domicilio y residencia en el Cantón Naranjito, de tránsito en esta  
16 ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y  
17 contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
18 sus documentos de identidad.- Bien instruidos sobre el objeto y  
19 resultados de la presente escritura de **DECLARACIÓN**  
20 **JURAMENTADA PARA DILIGENCIA NOTARIAL DE**  
21 **POSESION EFECTIVA DE BIENES**, al que procede como queda  
22 indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, en  
23 atención a la solicitud formalizada por el Abogado Higinio Valdez  
24 Higuera, y en virtud de lo dispuesto en el artículo siete de la ley  
25 reformatoria de la Ley Notarial, numeral Doce del Artículo  
26 dieciocho de la Ley Notarial en vigencia y al Instructivo General  
27 para Diligencias Notariales, me expone: " **BELGICA VERONICA**  
28 **CORREA TENEZACA**, ante usted comparezco y digo: "Que mi



1 conviviente señor SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS, dejó de  
2 existir el día miércoles veinticinco de junio del año dos mil catorce  
3 sin dejar descendencia alguna, por lo cual quedó como única y  
4 universal heredera del siguiente bien un vehículo de las siguientes  
5 características: CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN, MARCA  
6 CHEVROLET; COLOR AZUL; CHASIS OCHO LAXF  
7 VEINTIUNO J SIETE SEIS CERO CERO UNO NUEVE CINCO  
8 TRES UNO; MOTOR: E SIETE CERO CERO UNO NUEVE  
9 SIETE SIETE UNO; PLACA: GOU CERO SEIS OCHO CERO;  
10 además era socio de la "COMPAÑÍA TAXIBUCAY S.A."- En  
11 consecuencia compareció ante usted señor Notario, para demostrar  
12 que soy la conviviente sobreviviente en unión de hecho y que lo  
13 demuestro con la Declaración de Unión de hecho realizada en la  
14 Unidad Judicial Civil Multicompetente con sede en el Cantón San  
15 Jacinto de Yaguachi - Guayas, que adjunto a la solicitud de  
16 Posesión efectiva.- Que tengo derecho a la Sucesión de los bienes  
17 que dejara el causante, y para lo cual demuestro la calidad de  
18 heredera con la respectiva partida de defunción y Declaración de  
19 unión de hecho que anexo a la presente Diligencia.- Que de  
20 conformidad al Registro Oficial suplemento del viernes ocho de  
21 noviembre de mil novecientos noventa y seis, número sesenta y  
22 cuatro, en lo referente a la Ley Reformativa Notarial en su artículo  
23 dieciocho de la reforma, numeral doce, acudo a realizar la presente  
24 declaración voluntaria, pidiendo se me conceda la **POSESIÓN**  
25 **EFFECTIVA : PRO INDIVISO, SIN PERJUICIO DE**  
26 **DERECHOS DE TERCEROS** del vehículo antes descritos y de las  
27 acciones que poseía en la Compañía TAXIBUCAY S.A. que le  
28 correspondería a mi conviviente SERGIO RAMIRO SIGUENZA

1 NAVAS, a mi favor.- "HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE  
2 LA COMPARECIENTE Y QUE YO EL NOTARIO ELEVO A  
3 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA  
4 OTORGANTE.- Para la celebración de la presente escritura se  
5 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;  
6 leída que le fue a la compareciente la presente escritura de principio  
7 a fin y en altavoz por mí el Notario.- La compareciente lo aprueba  
8 en todas sus partes, se afirma, ratifica, firma en unidad de acto  
9 conmigo, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de  
10 todo lo cual doy fe.-

11

12

13

*Belgica Correa*



14

**BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA**

15

**CC. 0924283989**

16

17

18

19

**Washington Salinas Tomala, MSc.**  
**Notario 4° del Canton Milagro**

20

21

22

23

24

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta  
*Belgica* COPIA que sello y firmo el  
mismo día de su otorgamiento.-

25

26

27

28

**Washington Salinas Tomala, MSc.**  
**Notario 4° del Canton Milagro**



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
PLACA ACTUAL <b>GOU0680</b>	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
PLACA ANTERIO	2012
CLASE Y TIPO <b>AUTOMOVIL SEDAN</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>CORSA EVOLUTION SP 1.4 A/C A</b>
ORIGEN <b>ECUADOR</b>	CARROGERIA <b>METALICA</b>
CHASIS <b>BLAXF21J760019531</b>	MOTOR <b>E70019771</b>
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO
FICAD. P/OPER.	FICAD. MATRIC.
FICAD. MATRIC.	FULT. MATRIC.
31-DIC-2015	02-JUN-2012

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
	
MATRICULA ANUAL-CAMB.PROPIE.	
PROPIETARIO <b>SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO</b>	CEBULARUC/PASAP. <b>0919501684</b>
DIRECCION DOMICILIARIA <b>RCTO. BARRAGANETAL NJT</b>	
CANTON <b>GUAYAQUIL</b>	TELEFONO <b>086783467</b>
AVALUO <b>1203</b>	FECHA REGISTRO <b>05-JUN-2006</b>
VALOR MATRIC. <b>\$ 69.02</b>	FECHA COMPRA <b>31-05-2006</b>
NO. TRAMITE <b>9798108</b>	REVISOR <b>WCARDENAS</b>
NO. FOLICHER <b>MAT-2</b>	FECHA EMISION <b>02-JUN-2012</b>
FECHA EMISION <b>02-JUN-2012</b>	HORA EMISION <b>10:15</b>
(7) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO	(8) JEFE DE MATRICULACION (S)



**MOVILIZACION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT**

CERTIFICADO DE SEGURO

11160130081

SEGUROS UNIDOS S.A.  
C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FECHA EXPEDICION			VIGENCIA							
AÑO	MES	DIA	DESDE LAS	AÑO	MES	DIA	HASTA LAS	AÑO	MES	DIA
2013	09	09	09:00	2013	09	09	23:59	2014	09	09

APellidos y Nombres del Propietario y/o Solicitante  
SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO

Tipo de Dcto	Nº Documento	Ciudad Residencia	Telefono
GED	0919501684	NARANJITO	0986783467

DIRECCION  
RCTO BARRAGANETA NARANJITO GUAYAS

COD. SUE. EXP.	CLAVE PRODUCTOR	C. EXPEDICION	1116013008118
17		9	

MARCA	CHEVROLET	PLACA Nº	0900680	CLASE	AUT 1																				
TIPO	AUTOMOVIL	AÑO FAB.	2006	MODELO	CORSA EVOLUTION 1.4																				
COLOR	AZUL	Nº CHASIS ó Nº SERIE	8LAXF213760019531	PASAJERO																					
CAPACIDAD	1.75 TON	CILINDRAJE	1400	COMPROBANTE	FACTURA																				
				001-004-00310153	AUT. SRI Nº																				
					00001112603099																				
VALOR PRIMA	21.11	CONT. Y OTROS	16.44	BASE IMPONIBLE	I.V.A.																				
				37.55	0.00																				
					VALOR TOTAL																				
					37.55																				
FECHA DE CADUCIDAD			HASTA 17/09/2014																						
COBERTURAS Y SUMAS SEGURO																									
<table border="1"> <tr> <td>A. FUENTE</td> <td>US\$</td> <td>150.00</td> <td>POR PERSONA</td> </tr> <tr> <td>B. VALOR PERMANENTE TOTAL O PARCIAL</td> <td>US\$</td> <td>1000.00</td> <td>POR PERSONA</td> </tr> <tr> <td>C. GASTOS MEDICOS</td> <td>US\$</td> <td>100.00</td> <td>POR PERSONA</td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS FUERZA DE VIOLENCIA</td> <td>US\$</td> <td>100.00</td> <td>POR PERSONA</td> </tr> <tr> <td>E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS</td> <td>US\$</td> <td>20.00</td> <td>POR PERSONA</td> </tr> </table>						A. FUENTE	US\$	150.00	POR PERSONA	B. VALOR PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$	1000.00	POR PERSONA	C. GASTOS MEDICOS	US\$	100.00	POR PERSONA	D. GASTOS FUERZA DE VIOLENCIA	US\$	100.00	POR PERSONA	E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	US\$	20.00	POR PERSONA
A. FUENTE	US\$	150.00	POR PERSONA																						
B. VALOR PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$	1000.00	POR PERSONA																						
C. GASTOS MEDICOS	US\$	100.00	POR PERSONA																						
D. GASTOS FUERZA DE VIOLENCIA	US\$	100.00	POR PERSONA																						
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	US\$	20.00	POR PERSONA																						





CUERPO#



**JUZGADO 18º DE LO CIVIL DE YAGUAJAY**

INICIADO: JULIO 22/14

JUICIO UNION DE HECHO

ACTOR BÉLGICA VERONICA CORREA TENEZACA

DEFENSOR Ab MANUEL VELEZ

CASILLERO JUDICIAL # F. J

DEMANDADO HER. SERGIO RAHIBO SIGUENZA NAVAS

CASILLERO JUDICIAL #

JUEZ: Ab ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO

SECRETARIO: Ab NORIS GÓMEZ ALVARADO

CUANTÍA \$

PRUEBA:

ARCHIVO: ACTIVO  INTERMEDIO  PASIVO

1001



### ESTUDIO JURIDICO VELEZ

ASUNTOS: CIVILES, PENALES, TRANSITO, MENORES  
DIRECCION: AV. 5 DE OCTUBRE 1308 Y 9 DE OCTUBRE  
TELEFONO: 2720-147 E-MAIL: estudiojuridico-velez@hotmail.com  
Naranjito - Ecuador



SEÑOR JUEZ XVIII DE LO CIVIL DE YAGUACHI

Yo, **VERÓNICA CORREA TENEZACA**, de 30 años de edad, estado civil soltera, de actividad estudiantil, con domicilio en esta ciudad, ante usted comedidamente comparezco y conforme a lo que me sugiere, pido se admita la presente demanda de **UNION DE HECHO**, en los siguientes términos:

1.- Los nombres y apellidos de la compareciente, son los mismos que tengo señalados en líneas superiores, de estado civil soltera, de actividad ejecutiva del hogar, con domicilio en las calles Batallón Yaguachi y Avenida Paquisha, de esta ciudad de Yaguachi.-

2.- Desde el 20 de Enero del año dos mil dos, me uní formando un hogar de Unión de Hecho, estable y monogámica, con **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, con quien disfrutamos de nuestra unión libre pero sin procrear hijos comunes.-

Que mi cónyuge de hecho ( Conviviente ) **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, falleció trágicamente en un accidente de tránsito, en el Cantón General Antonio Elizalde Bucay el veinticinco de Junio del dos mil catorce, conforme demuestro con el acta de defunción que anexo.

3.- Para efectos de que se me reconozcan los beneficios de ley como cónyuge de hecho sobreviviente ( Conviviente sobreviviente ) concurre ante usted señor Juez para demandar a su autoridad, **SE DECRETE POR SENTENCIA LA UNION DE HECHO ESTABLE Y MIONOGAMICA** que mantuve con **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, dado que tanto mi difunto conviviente como la compareciente, somos libres de vinculo matrimonial, esto es solteros.

4.- Fundamento esta mi demandad en lo que dispone el artículo 222 y siguientes del Código civil, que regulan las uniones de hecho.-

5.- La cuantía de la presente acción es indeterminada y el trámite que debe darse a la misma, es el ordinario.-

6.- Demanda que hago a los herederos, presuntos y desconocidos del que en vida fue mi conviviente el señor **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, de quienes bajo juramento declaro que me es imposible determinar su individualidad o residencia, por tato solicito se los cite adecuado a lo que dispone el artículo 82 del Código de procedimiento Civil.-



## ESTUDIO JURIDICO VELEZ

ASUNTOS: CIVILES, PENALES, TRANSITO, MENORES  
DIRECCION: AV. 5 DE OCTUBRE 1308 Y 9 DE OCTUBRE  
TELEFONO: 2720-147 E-MAIL: estudiojuridico-velez@hotmail.com  
Naranjito - Ecuador



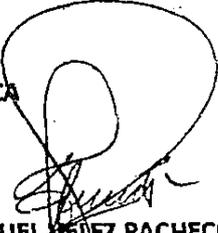
7.- Notificaciones que me correspondan recibiré en esta ciudad en la oficina jurídica del abogado Julio Díaz Maldonado ó en el correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com. Autorizo al **Abogado Manuel Vélez Pacheco**, para que con su sola firma presente los escritos que sean necesarios dentro de la presente causa.-

Sírvase proveer conforme a derecho.-

Es Justicia.-

Firmo con mi abogado defensor.-

*Belgica Correa*  
SRA. BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA  
C. C: 0924528398-9

  
EC. MANUEL VELEZ PACHECO  
ABOGADO  
REG. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS

20001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACIÓN DE CELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092428398-9

APellidos y Nombres: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, NARANITO, NARANITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-09-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OFICIO: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CORREA VICENTE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: TENEZACA JULIA REVELYNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUMANDA, 2014-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-20

SENO JUDICIAL COMPETENTE: SENADO JUDICIAL EN SAN JACINTO DE...

*Belgica Verónica*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
 004-0183  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0924283989  
 CÉDULA  
 CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GRAL. ELIZALDE	0
GRAL. A. ELIZALDE	BARROQUA	0
CANTÓN	ZONA	0

*Belgica Verónica*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

CITADANIA (O)  
 Este documento certifica que usted  
 participo en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## CERTIFICADO SIMPLE GRATUITO PARA INHUMACIÓN Y SEPULTURA

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-510-000002-32 en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón NARANJITO, parroquia NARANJITO, y con fecha 27 DE JUNIO DE 2014, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: SOLTERO, EDAD: 33 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del GUAYAS, cantón GRAL. A. ELIZALDE, parroquia GRAL ELIZALDE /BUCAY/, 25 DE JUNIO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: SEVERO POR ACCIDENTE DE TRANCITO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: ROBERTT BURBANO LLERENA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS AUGUSTO SIGUENZA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA NUVE NAVAS RIVERA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: VICENTE ANTONIO CORREA, cédula/pasaporte No. 0300158532, nacionalidad ECUATORIANA.

CERTIFICO QUE ES IGUAL  
A SU COMPULSA

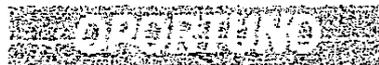
~~22 JUL 2014~~

A. Washington Salinas Tómbala, MSc.  
NOTARIO



\_\_\_\_\_  
firma del delegado

ANA MARGARITA MONTENEGRO AVECILLAS



Lugar y Fecha de Defunción:  
GRAL. A. ELIZALDE, 25 DE JUNIO DE 2014

IMPRESO POR AMONTENEGRO, NARANJITO, 27 DE JUNIO DE 2014

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**LEON DE ABOGADOS**

**ABOGADO MANUEL LEONCIO**

05-2010-21  
 104492139  
 104492139  
 104492139



**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.  
 El Consejo de la Judicatura concilia las Autoridades Públicas y Privadas, respetando al titular de este expediente los derechos que le confiere la Constitución y las leyes de la República.



Ab. **DOMINGO ESCOBAR**  
 Presidente del Consejo

EC1438DE-62C6-42E0-BFB9-AC8E22076877

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL - YAGUACHI**



Ingresado por: AEDAZZ  
**AB. ANTONIO VELAZQUEZ PEZO**

el día de hoy, martes veinte y dos de julio del dos mil catorce, a las quince horas y cinco y cinco minutos, el proceso presentado por: CORREA TENEZACA BELGICA SONICA, en: 4 foja(s), adjunta 1 demanda, 2 copias de demanda, 1 copia certificada de acta de defuncion, 1 copia de cedula, 1 copia de certificado de votación, 1 copia de credencial de abogados. Correspondió al número: 09318-2014-0688.

YAGUACHI, Martes 22 de Julio del 2014.

Gomez Alvarado Noris Patricia  
SECRETARIA

Auto No. 2014-0688

feis 16



**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL - YAGUACHI DE GUAYAQUIL**, miércoles 30 de julio del 2014, las 16h27. **VISTOS:-** En mérito de la acción personal que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, actúe la secretaria designada.- La demanda que antecede presentada por Bélgica Verónica Correa Tenezaca, se le califica de clara, completa y precisa y se la admite al trámite de juicio ordinario. Con extracto de esta providencia cítese a los herederos presuntos y desconocidos del señor Sergio Ramiro Sigüenza Navas, por el término de 15 días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias y perentorias a las que crean tener derecho bajo prevenciones de Ley, para lo publíquese el referido extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil (Universo, Telégrafo, Expreso) por no haber medios que se editen en este Cantón, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos aparejados.- Téngase en cuenta la autorización que confiere a su abogado patrocinador y el domicilio que señala para notificaciones.- Cítese y notifíquese.-

*Antonio Velazquez Pezo*  
AB. ANTONIO VELAZQUEZ PEZO  
JUEZ

Certifico:

*Patricia Noris Alvarado*  
Gomez Alvarado Noris Patricia  
SECRETARIA

En Yaguachi, miércoles treinta de julio del dos mil catorce, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. ABG. MANUEL VELEZ PACHECO . Certifico:

*Patricia Noris Alvarado*  
Gomez Alvarado Noris Patricia  
SECRETARIA

ALDAZE

R. del E.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI.-

A.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS  
SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS



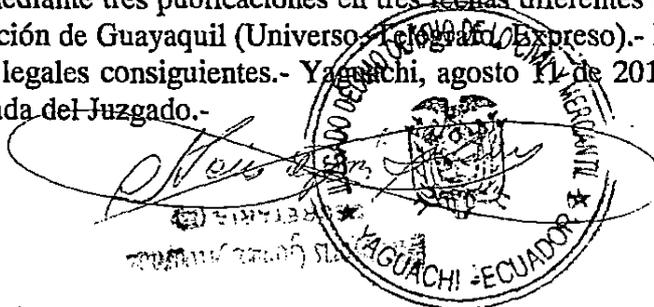
JUICIO:- LABORAL NO. 2014-0688

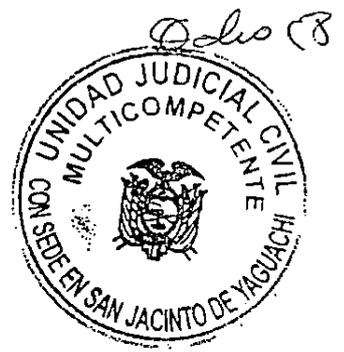
ACTOR.- BLEGICA VERONICA CORREA TENEZACA

DEMANDADO.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS

JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO.

EXTRACTO DE CITACIÓN.- Mediante providencia de fecha, jueves 30 de julio del 2014, las 14h38 el Juez de causa acepta la demanda al trámite de juicio ordinario y se ordena que se cite por la prensa al demandado herederos presuntos y desconocidos de Sergio Ramiro Siguenza Navas a fin de que comparezcan a juicio y propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea tener derecho bajo prevenciones de Ley.-Por cuanto en este Cantón no existen diarios que se editen, se ordena citarlos mediante publicación por prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil (Universo, El Ciudadano, El Expreso).- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, agosto 14 de 2014.- Lo certifico.- La Secretaria encargada del Juzgado.-





# EL



# I



LOS GATOS TAMBIEN TIENEN SU DIA DEL NINO.

CUANDO CULMINO EL DIA, TODO BUSCO MAS O MENOS, UN DE SUS HIJOS.

todo



JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014 | HORA DE CIE

40

GACETA

El Telégrafo | jueves 14 de agosto del 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

A.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.  
JUICIO.- LABORAL NO: 2014-0688  
ACTOR.- BLEGICA VERONICA CORREA TENEZACA  
DEMANDADO.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.  
JUEZ DE LA CAUSA.- ABOG. ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO.

EXTRACTO DE CITACIÓN.- Mediante providencia de fecha, jueves 30 de julio del 2014, las 14h38 el Juez de causa acepta la demanda al trámite de juicio ordinario y se ordena que se cite por la prensa al demandado herederos presuntos y desconocidos de Sergio Ramiro Siguenza Navas a fin de que comparezcan a juicio y propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea tener derecho bajo prevenciones de Ley. Por cuanto en este Cantón no existen diarios que se editen, se ordena citarlos mediante publicación por prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil (Univarsi, Telégrafo, Expreso).- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, agosto 11 de 2014.- Lo certifico.- La Secretaria encargada del Juzgado.

Ab. Noris Gómez Alvarado  
SECRETARIA (E)  
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

Ag. 14-18-20 (152488)



# EL



R3P

Todo



30 LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014 | HORA DE GUAY

36 GACETA

El Telégrafo | lunes 18 de agosto del 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

A.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.

JUICIO.- LABORAL NO. 2014-0688

ACTOR.- BLEGICA VERONICA CORREA TENEZACA

DEMANDADO.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.

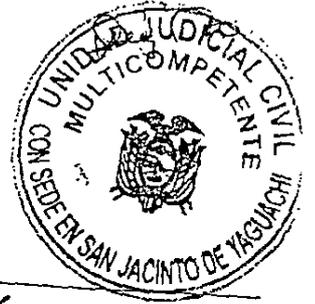
JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO.

EXTRACTO DE CITACIÓN.- Mediante providencia de fecha, jueves 30 de julio del 2014, las 14h38 el Juez de causa acepta la demanda al trámite de juicio ordinario y se ordena que se cite por la prensa al demandado herederos presuntos y desconocidos de Sergio Ramiro Siguenza Navas a fin de que comparezcan a juicio y propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea tener derecho bajo prevenciones de Ley.- Por cuanto en este Cantón no existen diarios que se editen, se ordena citarlos mediante publicación por prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil (Universo, Telégrafo, Expreso).- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, agosto 11 de 2014.- Ud. certifico.- La Secretaria encargada del Juzgado.

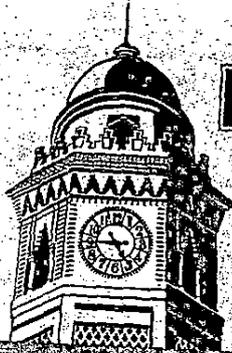
Ab. Nais Gómez Abarado  
SECRETARIA (E)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

Ag. 14-18-20 (152488)



EL



www.miguelrep.com.ec



POSTALES DE TODO

TODO Y A SUS HIJOS LIBRERIA, D. CAPITALISM LA ENTRADA

MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 2014 | HORA

GACETA

El Telégrafo | miércoles 20 de agosto del 2014 | 37

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI**  
**A.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.**  
**JUICIO.- LABORAL NO. 2014-0688**  
**ACTOR.- BLEGICA VERONICA CORREA TENEZACA**  
**DEMANDADO.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS.**  
**JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. ANTONIO VELÁZQUEZ PEZO.**  
**EXTRACTO DE CITACIÓN.-** Mediante providencia de fecha, jueves 30 de julio del 2014, las 14h38 el Juez de causa acepta la demanda al trámite de juicio ordinario y se ordena que se cite por la prensa al demandado herederos presuntos y desconocidos de Sergio Ramiro Siguenza Navas a fin de que comparezcan a juicio y propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea tener derecho bajo prevenciones de Ley.- Por cuanto en este Cantón no existen diarios que se editen, se ordena citarlos mediante publicación por prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil (Universo, Telégrafo, Expreso).- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, agosto 11 de 2014.- Lo certifico.- La Secretaría encargada del Juzgado.  
 Ab. Noris Gómez Alvarado  
 SECRETARIA (E)  
 JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI  
 Ag. 14-18-20 (152488)



**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL  
MULTICOMPETENTE DEL CANTON YAGUACHI**

**BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA**, dentro del juicio Ordinario No. 688-2014, que sigo en su despacho contra Herederos Presuntos y Desconocidos de **Sergio Ramiro Siguenza Navas**, ante usted comparezco y solicito:

1.- Señor Juez Apruebo y Ratifico las gestiones realizadas por el **Abogado Manuel Vélez**, dentro de la diligencia de **Junta de Conciliación** realizada en su despacho.

2.- Por ser el estado de la causa solicito señor Juez se digne ordenar **abrir la causa a prueba por el término de ley.**

3.- Notificaciones que me correspondan recibiré en esta ciudad de Yaguachi en la oficina jurídica del Abogado Julio Díaz Maldonado ó al correo electrónico **abmanuelvelez@hotmail.com**

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.-

*Belgica Correa*  
**SRA. BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA**  
C. C: 0924528398-9

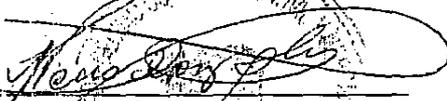
*Manuel Vélez Pacheco*  
**EC. MANUEL VELEZ PACHECO**  
**ABOGADO**  
**REG. PROF. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS**

Decisión 116

No. 09318-2014-0686

Presentado en San Jacinto de Yaguachi el día de hoy viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce, a las dieciséis horas y nueve minutos, con 2 copia(s) iguales a su original, sin anexos. Certifico.

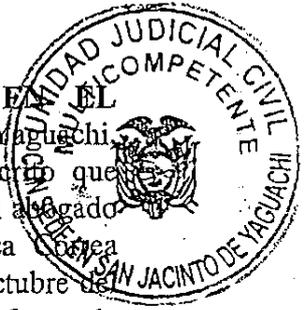


  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

Decreto (17)

Juicio No. 2014-0688

UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS. San Jacinto de Yaguachi, lunes 17 de noviembre del 2014, las 08h33. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal Téngase por ratificadas las gestiones realizadas por el abogado Manuel Vélez a nombre y en representación de la señora Belgica Veronica Tenezaca, durante la junta de conciliación llevada a cabo el treinta y uno de octubre de dos mil catorce.- Se abre la causa a prueba por un término de diez días conforme lo establece la ley de materia.- Notifíquese.-



*Antonio Velazquez*  
VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
JUEZ

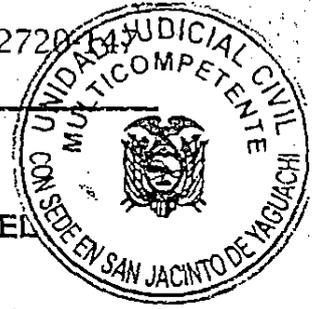
Certifico:

*Patricia Gomez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

En San Jacinto de Yaguachi, lunes diecisiete de noviembre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CONREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SUCESION NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

*Patricia Gomez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

ABARCAM



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL  
CANTÓN YAGUACHI

BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, dentro del Juicio Ordinario No.  
0688-2014 de Unión de Hecho que sigo en su despacho contra Herederos de  
SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS y otros, ante usted comparezco y  
solicito:

Dentro del término de pruebas que se halla recurriendo y con notificación a la  
parte contraria sírvase tenerlas como pruebas de mi parte:

1. - Que se reproduzca a mi favor todo lo que de autos me sea favorable, así  
como objetado, impugnado y redarguido de falso lo que me fuere adverso.-
- 2.- Que se reproduzca a mi favor lo manifestado por mi Abogado patrocinador  
en la Junta de Conciliación.-
- 3.- Que se digno señalar día y hora para que los señores Jimmy Pereira Zuñiga  
y Jorge Esparza Llerena y depongan al tenor del siguiente interrogatorio.-
  - a.- Las generales de ley.-
  - b.- Diga el testigo que es verdad que me conoce.-
  - c.- Diga el deponente que es verdad que usted conoció al que en vida fue mi  
conviviente el señor **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, con quien  
mantuve unión estable y monogámica desde el 20 de Enero del 2002, hasta  
la fecha de su fallecimiento.-
  - d.- Diga el deponente que es verdad que por haber conocido al que fue en  
vida fue mi conviviente el señor **SERGIO RAMIRO SIGUENZA NAVAS**, sabe  
y le consta que falleció en el Cantón General Antonio Elizalde Bucay, el 25  
de Junio del 2014.-

# V&A



## Estudio Jurídico Vélez & Asociados

Dirección: Av. 5 de Octubre 1308 y 9 de Octubre

E-mail: [estudiojuridico-velez@hotmail.com](mailto:estudiojuridico-velez@hotmail.com) Teléfono: 04-2720-147

Naranjito - Ecuador

e.- La razón de sus dichos.-

Todas y cada de las diligencias sirvase tenerlas como pruebas de mi parte.

Me reservo el derecho a presentar más pruebas dentro de la acusa.-

4.- Notificaciones que me correspondan seguiré recibiendo en esta ciudad en el estudio jurídico del Abogado Julio Díaz Maldonado, ubicado en Cone 400 y Abdón Calderón o al correo electrónico [abnmanuelvelez@hotmail.com](mailto:abnmanuelvelez@hotmail.com).

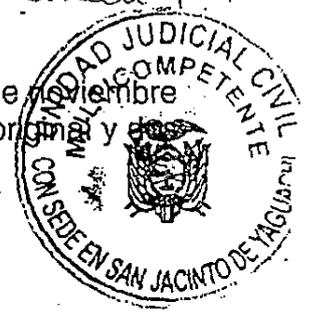
Firmo como su abogado patrocinador debidamente autorizado.-

EC. MANUEL VELEZ PACHECO  
ABOGADO  
REG. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS

*Discrepancia 119*

No. 09318-2014-0618

Presentado en San Jacinto de Yaguachi el día de hoy viernes veinte y uno de noviembre del dos mil catorce, a las once horas y cuarenta y cuatro minutos. Adjunta: original y 02 copias. Lo Certifico.



*[Handwritten signature]*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

Juicio No. 2014-0688



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS.** San Jacinto de Yaguachi, miércoles 26 de noviembre del 2014, las 14h28. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo con notificación a la parte contraria téngase a favor de la actora lo manifestado en los numerales 1, 2, 3, 4, del escrito de prueba presentado por la actora en fecha veinte y uno de noviembre del dos mil catorce a las once horas y cuarenta y cuatro minutos.- Recéptense los testimonios de los testigos nominados en el numeral tres del escrito de prueba que se despacha desde las 09h00 del día 27 de noviembre del 2014 hasta las 17h00 del último día de prueba.- Notifíquese.-

*Manuel Velez*  
VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
JUEZ

Certifico:

*Patricia Gomez*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

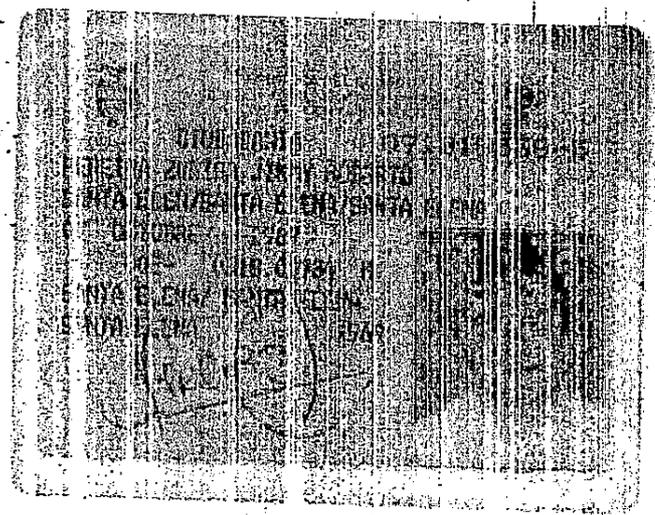
En San Jacinto de Yaguachi, miércoles veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

*Patricia Gomez*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

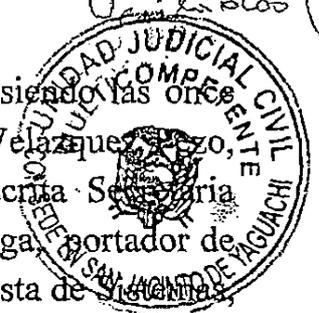
ABARCAM

Unidad Judicial Civil (21)  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL  
MULTICOMPETENT

EDUARD ALVARO  
CASA  
S/ LINA  
VICTOR RUIZ PEREZ JANE  
MILIA RUIZ ZUNIGA ESPINA  
MURGO  
25/07/2006  
IDN 0287915



San Jacinto (22)



En Yaguachi, hoy uno de diciembre del dos mil catorce, siendo las once horas treinta y dos minutos ante el señor Abg. Antonio Velazquez Pizarro, Juez Décimo Octavo de lo Civil de Yaguachi e infrascripta Secretaria encargada, comparece el señor Jimmy Roberto Pereira Zúñiga, portador de la cédula No. 091318538-5, ecuatoriano, de profesión Analista de Seguridad, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Bucay, de tránsito por esta ciudad, sin más generales de Ley, con el objeto de rendir su declaración como se encuentra así ordenado.- Al efecto juramentado que es en legal y en debida forma y advertido de la obligación que tiene en decir la verdad con claridad y exactitud a todo cuanto le sea preguntado y prevenido de la responsabilidad penal para el caso de falso testimonio o perjurio, contesta al interrogatorio así: A la 1) Ya los mencionó; A la 2) Sí es verdad; A la 3) Sí es verdad; A la 4) Sí es verdad; A la 5) Me consta porque fui vecino del sector por muchos años, y los conocí cuando era pareja.- Con lo cual termina la diligencia que firma el compareciente, el señor Juez y Secretaria que certifica y da fe.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Abg. Antonio Velazquez Pizarro  
 Juez de la Unidad Judicial  
 Civil Multicompetente de  
 San Jacinto Yaguachi

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATALACON

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-15  
N.º: 12024-7986-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: ESPARZA ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
NARRILITO

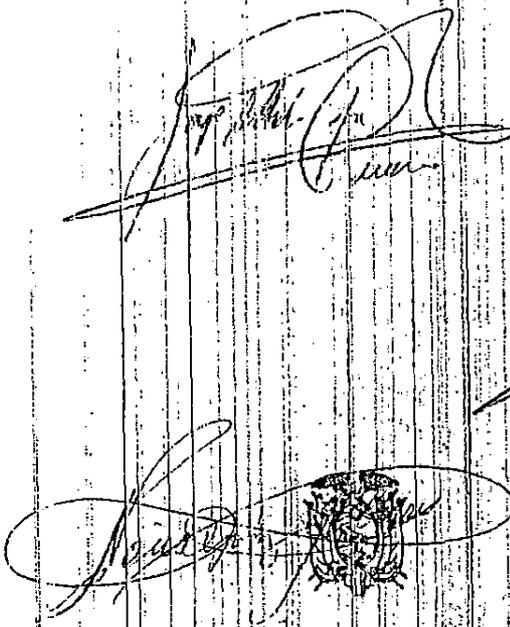
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCION: HABILITACION  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPARZA CALLE MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLERENA YNAN HERMINIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITAN 2014-11-10  
FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-10

183361222



En Yaguachi, hoy uno de diciembre del dos mil catorce, siendo las once horas cuarenta minutos ante el señor Abg. Antonio Velázquez Pezo, Juez Décimo Octavo de lo Civil de Yaguachi e infrascrita Secretaria encargada comparece el señor Jorge Alberto Esparza Llerena, portador de la cédula No. 120245796-4, ecuatoriano, de profesión Chofer, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Bucay, de tránsito por esta ciudad, sin más generales de Ley, con el objeto de rendir su declaración como se encuentra así ordenado.- Al efecto juramentado que es legal y en debida forma y advertido de la obligación que tiene en decir la verdad con claridad y exactitud a todo cuanto le sea preguntado y prevenido de la responsabilidad penal para el caso de falso testimonio o perjurio, contesta al interrogatorio así: A la 1) Ya los mencionó; A la 2) Sí la conozco; A la 3) Sí es verdad; A la 4) Sí es verdad, falleció hace cinco meses; A la 5) Ya que éramos colegas de profesión, fuimos compañeros de trabajo y lo conocí por varios años.- Con lo cual termina la diligencia que firma el compareciente, el señor Juez y Secretaria que certifica y da fe.-

*Jorge Alberto Esparza Llerena*  
  


*Antonio Velázquez Pezo*  
Ab. Antonio Velázquez Pezo  
Juez de la Unidad Judicial  
Civil Multicompetente de  
San Jacinto Yaguachi

No. 09318-2014-0688

Presentado en San Jacinto de Yaguachi el día de hoy martes dos de diciembre del dos mil catorce, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, con 2 copia(s) originales, sin anexos. Certifico.



  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO ECUADOR



# Estudio Jurídico Vélez & Asociados

Dirección: Av. 5 de Octubre 1308 y 9 de Octubre

E-mail: [estudiojuridico-velez@hotmail.com](mailto:estudiojuridico-velez@hotmail.com) Teléfono: 04-2720-147

Naranjito - Ecuador

25



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL  
CANTÓN YAGUACHI.-

BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, dentro del Juicio Ordinario No. 0688-2014 de Unión de Hecho que sigo en su despacho contra Herederos de SERGIO RAMIRO SIGUIENZA NAVAS y otros, ante usted comparezco y solicito:

- 1.- Señor Juez por el estado de la causa solicito se digne cerrar la etapa de prueba y solicite autos para la dictación de la resolución respectiva.-
- 2.- Notificaciones que me correspondan seguiré recibiendo en esta ciudad en el estudio jurídico del Abogado Julio Díaz Maldonado, ubicado en Cone 408 y Abdón Calderón o al correo electrónico [abmanuelvelez@hotmail.com](mailto:abmanuelvelez@hotmail.com).

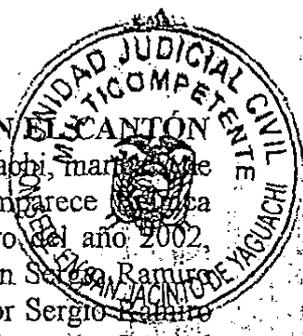
Firmo como su abogado patrocinador debidamente autorizado.-

EC. MANUEL VELEZ PACHECO  
ABOGADO  
REG. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS

*Verónica* (2)

Juicio No. 2014-0688 DE DECLARACION DE UNION DE HECHO

**JUEZ PONENTE: VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE, JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS.** San Jacinto de Yaguachi, martes 10 de diciembre del 2014, las 11h43. **VISTOS:** A foja 4 del proceso comparece Bélgica Verónica Correa Tenezaca, quien manifiesta: Que desde el 20 de enero del año 2002, formó un hogar a través de la unión de hecho estable y monogámica con Sergio Ramiro Sigüenza Navas, con quien no procrearon hijos, que su conviviente señor Sergio Ramiro Sigüenza Navas falleció trágicamente en un accidente de tránsito en el cantón General Elizalde (Elucay) el 25 de junio de 2014, conforme al acta de defunción que anexa.- A fin de que le sean reconocidos sus derechos como conviviente sobreviviente, pues ella y su ex conviviente eran solteros.- fundamenta su demanda en el artículo 222 y siguientes del Código Civil.- Admitida a trámite la demanda, fue calificada y como la actora declaró de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil que desconoce el domicilio o paradero de los presuntos o posibles herederos, por lo que se dispuso la publicación de los extractos correspondientes que obran de fojas 8, 9 y 10 de autos.- Se convocó a junta de conciliación, la cual se realizó en la fecha establecida con la comparecencia única de la parte actora, se abrió la causa a prueba por el término de ley, etapa durante la cual se evacuó aquella que fue oportunamente solicitada.- Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: **PRIMERO:** No se observa en la tramitación de la causa omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO:** Avoqué conocimiento de la presente causa en virtud de la acción de personal que antecede.- **TERCERO:** En el presente proceso se ha cumplido con citar por la prensa a herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fuera el señor Sergio Ramiro Sigüenza Navas, a fin de que hagan valer sus derechos sin que hayan comparecido al proceso.- **CUARTO:** De las declaraciones sin tacha de los testigos presentados se ha ratificado los hechos descritos en el libelo de demanda, esto es la existencia de unión de hecho entre la accionante y el señor Sergio Ramiro Sigüenza Navas, así como que el mencionado ciudadano falleció, conforme a la certificación de defunción que obra a foja 2 del proceso.- **QUINTO:** De conformidad con el artículo 223 del Código Civil la unión de hecho existe cuando hombre y mujer se han tratado como marido y mujer en sus relaciones sociales y han sido recibidos como tales por sus amigos, hecho probado con las declaraciones testimoniales, y el hecho de que no ha existido oposición a la declaratoria.- Por lo que el infrascrito Juez de la Unidad Judicial Civil, Multicompetente de San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declaro con lugar la demanda, y en consecuencia declaro que existió unión de hecho de conformidad con el artículo 222 y siguientes del Código Civil entre Bélgica Verónica Correa Tenezaca y Sergio Ramiro Sigüenza Navas, y que la misma terminó por la muerte de este último de conformidad al literal d) del artículo 226 del Código Civil el 25 de junio de 2014.- Publíquese y notifíquese.-

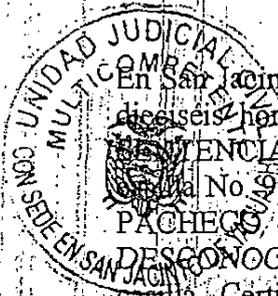


*Antonio Vicente Velazquez Pezo*  
**VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE**  
 JUEZ

Certifico:

*Patricia Gómez Alvarado*  
**GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA**  
 SECRETARIO





En San Jacinto de Yaguachi, martes dos de diciembre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletines judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CORREA TENEZACA BELCHICA VERONICA en la causa No 99999 y correo electrónico abmanueleyelez@hotmail.com del Dr./Ab VELEZ PACHECO, MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

VELAZQUEZA

Montesiel 27



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTON YAGUACHI

BELGICA VERONICA CORREA FENIZACA, dentro del juicio ordinario No. 688-2014, de Unión de Hecho, que se ventila en su despacho ante usted comparezco digo y solicito:

1.- Por ser el estado de la causa solicito señor Juez que por secretaría se me confiera una copia certificada de la sentencia que se halla ejecutoriada.-

2.- Notificaciones seguiré recibiendo en el estudio del abogado Julio Díaz Maldonado o al correo electrónico [abmanuelvelez@hotmail.com](mailto:abmanuelvelez@hotmail.com).-

EC. MANUEL VELEZ PACHECO

ABOGADO

REG. PRE. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS

No. 09-18-2014-0688

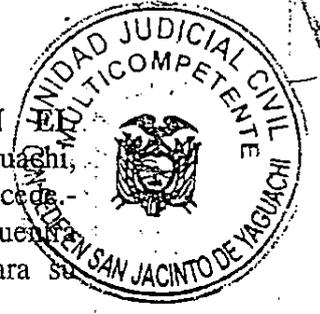


Presentado en San Jacinto de Yaguachi el día de hoy lunes ocho de diciembre de dos mil catorce a las trece horas y veinte y tres minutos. Adjunta: original y dos copias.

GOMEZ ALVARADO NOBIA PATRICIA  
SECRETARIO

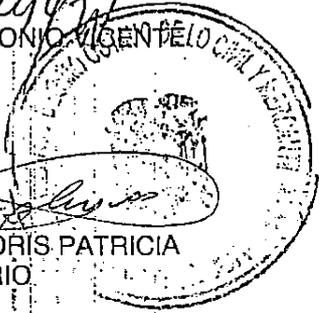


Juicio No. 2014-0-38



UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS. San Jacinto de Yaguachi, lunes 8 de diciembre del 2014, las 17h25. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal la secretaria sienta razón indicando si la sentencia dictada se encuentra recurrida.- Cumplido con este mandato concedase las copias necesarias para su impugnación conforme se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese.-

*Antonio Velazquez*  
VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
JUEZ



Certifico:

*Patricia Gomez*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

En San Jacinto de Yaguachi, lunes ocho de diciembre del dos mil catorce, a partir de las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ BACHÉCO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SIGUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

*Patricia Gomez*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

NORIS.GOMEZ



RAZON.- Siento como tal y para los fines de Ley que la sentencia dictada en este juicio se encuentra ejecutoriada por el solo Ministerio de la Ley.- Yaguachi, diciembre 8 de 2015.- Lo certifico.

Yaguachi, diciembre 9 de 2015

SECRETARIA (E)



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL civil DEL YAGUAJAY

BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, dentro del Juicio Ordinario No. 688-2014 que sigo en su despacho, ante usted comparezco y solicito:

- 1.- Solicito señor Juez que por secretaría se me confiera copia certificada del proceso con costas a mi cargo.-
- 2.- Notificaciones que me correspondan recibiré en esta ciudad en el estudio jurídico del Abogado Julio Díaz Maldonado o al correo electrónico [abmanuevelez@hotmail.com](mailto:abmanuevelez@hotmail.com).

*Belgica Correa*

SR. BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA  
C.C. 092420390-9

EC. MANUEL VELEZ PACHECO  
ABOGADO  
REG. PROF. 09-2001-257 FORO DE ABOGADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.fuccionjudicial.gob.ec

CSV: 15273543-ef1d-403f-a349-7dea70d450b



UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

No. proceso: 09318-2014-0688(1)

Juez(a) VELAZQUEZ PEZO ANTONIO

Recibido el día de hoy miércoles uno de abril del dos mil quince, a las nueve horas y dieciocho minutos, presentado por CORREA TENEZACA BELGICA MERODICA Agurta:

Tipo Documento	Nombre Documento	Detalle Documento
Escrito	conferir copias certificadas	sin anexos

*Ab. Mayra Carolina Aparca*  
APARCA COYOMA MAYRA CAROLINA

Juicio No. 2011-0688



UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI DE GUAYAS. San Jacinto de Yaguachi, miércoles 1 de abril del 2015, las 09h37. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal concédanse las copias certificadas solicitadas a costa de la peticionaria. Téngase en cuenta el correo electrónico que señala la actora para recibir sus respectivas notificaciones. Las notificaciones físicas se las realizará a las puertas del despacho por la imposibilidad de la actuario del despacho de movilizarse fuera de este despacho. Notifíquese.-

*Antonio Velazquez Pezo*  
VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
JUEZ

Certifico:

*Patricia Gomez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

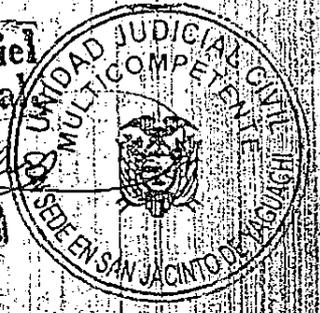
En San Jacinto de Yaguachi, miércoles primero de abril del dos mil quince, a partir de las nueve horas y cuarenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 999999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SUCESION NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Certifico:

*Patricia Gomez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO

MAYRA A. BARCA

Certifico: Que es fiel copia de su original

*Patricia Gomez Alvarado*  
SECRETARIA





**SEÑOR JUEZ XVIII DE LO CIVIL DEL CANTON YAGUACHI**

BELGICA VERONICA CORREA TENEZACA, dentro del juicio Ordinario No. 0688-2014, que sigo en su despacho ante usted comparezco y digo:

- 1.- Acompaño tres ejemplares de las tres publicaciones realizadas en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil, donde consta que he dado cumplimiento a vuestro mandato.
- 2.- Solicito señor Juez solicito se digne señalar día y hora para que tenga lugar la Junta de Conciliación respectiva.
- 3.- Notificaciones que me correspondan recibiré en esta ciudad en el estudio jurídico del Abogado Julio Díaz Maldonado ó o al correo electrónico [abmanuelvelez@hotmail.com](mailto:abmanuelvelez@hotmail.com).

Firmo como su abogado patrocinador debidamente autorizado.

  
**EC. MANUEL VELEZ PACHECO**  
**ABOGADO**

**REG. PROF. 09-2000-257 FORO DE ABOGADOS**

No. 09318-2014-0688

Presentado en San Jacinto de Yaguachi el día de hoy lunes primero de septiembre de 2014 a las diez horas y treinta minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: (3) folios. Certifico.



*[Handwritten Signature]*  
GOMEZ ALVARADO NORIS PATRICIA  
SECRETARIO



JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL - YAGUACHI DE GUAYAS. S. Jacinto de Yaguachi, lunes 13 de octubre del 2014, las 14h33. Agréguese a los autos, los escritos que anteceden, y las publicaciones realizadas en el diario el Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, contentivas de la citación a los demandados.- En lo principal la actuario del despacho sienta la razón prevista en el Art. 4 del Reglamento de Arreglos de Procesos y Actuaciones Judiciales.- En lo principal se fija para el día 31 de octubre del 2014 a las 15h45 a fin de que se lleve a cabo la junta de conciliación según lo establece el art. 1012 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-

*Antonio Velazquez*  
VELAZQUEZ PEZO ANTONIO VICENTE  
JUEZ

Cerifico:

*Patricia Gómez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO MORIS PATRICIA  
SECRETARIO

En San Jacinto de Yaguachi, lunes trece de octubre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CORREA TENEZACA BELGICA VERONICA en la casilla No. 99999 y correo electrónico abmanuelvelez@hotmail.com del Dr./Ab. VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SITUENZA NAVAS SERGIO RAMIRO por no haber señalado casilla. Cerifico:

*Patricia Gómez Alvarado*  
GOMEZ ALVARADO MORIS PATRICIA  
SECRETARIO

ABARCAM

ADVERTENCIA

Este documento es un tipo exclusivo de PERSONA e INTRANSPARENTE. El Consejo de la Judicatura solo puede emitir y revocar, reconocer, anular y declarar nulas las resoluciones que la Constitución y las Leyes...



2023

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR

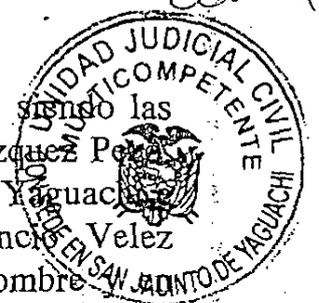
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

Ab. VELEZ PACHEZ MANGEL LEONOR

Matrícula No: 201-000-20  
Cédula No: 05730000  
Fecha de inscripción: 27/10/2010  
Matrícula anterior: 03380  
Tipo de rango: 2

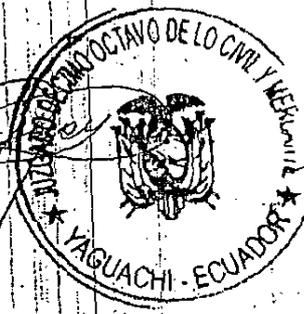


Catorce



En Yaguachi, hoy treinta y uno de octubre de dos mil catorce, siendo las quince horas cincuenta y cuatro ante el señor Abg. Antonio Velázquez Paredes Juez de la Unidad de lo Civil Multicompetente de San Jacinto de Yaguachi, infrascrita Secretaria comparece el señor Abg. Manuel Leoncio Velez Pacheco portador del Foro de Abogados No. 09-2000-257 a nombre de representación de la señora Bélgica Verónica Correa Tenezaca de quien ofrece poder o ratificación de gestiones, sin que hasta este momento hayan comparecido los demandados Herederos de Sergio Ramiro Siguenza Navas. - Al efecto el señor Juez concede la palabra al abogado Manuel Velez quien dice:- comparezco a esta diligencia señor Juez ofreciendo poder o ratificación de gestiones de la actora Belgica Verónica Correa Tenezaca, en lo principal señor Juez me ratifico en los fundamentos de hecho y de derecho de mi demanda, acuso la rebeldía de los demandados por no estar presente en esta diligencia a pesar de haber sido citados legalmente. - Concedeme el término para legitimar mi intervención.- El señor Juez da por acusada la rebeldía de la parte demandada por no haber asistido a este acto procesal.- Se le concede al abogado Manuel Velez el término de setenta y dos horas para que legitime su intervención.- Con lo cual termina la diligencia que la firman el compareciente, el señor Juez y secretaria que certifica y da fe.-

*[Handwritten signature]*  
09-2000-257 Foro de Abogados



*[Handwritten signature]*

Abg. Antonio Velázquez Paredes  
JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL  
DE YAGUACHI

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

20/APR/2015 15:54:40

Usu: alejanarog



Remitente: No. Trámite: 13539 - 0

BELGICA CORREA TENESACA

Expediente: 122374

RUC: 0992447605001

Razón social:

TAXIBUCAY S.A.

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

*Handwritten signature and scribbles*